

RESOLUCION No. 022 de 2018

(25 de enero)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que REDENCION AMPARO VELASQUEZ DOMINGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 30.721.343 de Pasto, radicó el 15 de septiembre de 2017, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público de la Calle 18 A No. 12-77 Fátima, así:

“-Alcantarillado rotura de calzada en concreto hidráulico, longitud 4.00 mts, ancho 0.60 mts y espesor de 0.20 mts.”

Que el artículo tercero del Decreto 1469 de 2010, que se encuentra compilado en el decreto 1077 de 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 21 de septiembre de 2017, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/1268-2017 del 19 de septiembre de 2017 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia si adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de



SC-CER367096



NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCION No. 022 de 2018

(25 de enero)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 2017015970 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 134.149, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del literal LL del artículo 125 del Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...A manera excepcional, el municipio permitirá que una entidad diferente a las municipales realice estos trabajos cuando se trate de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un depósito en dinero equivalente al 30% del valor de la obra de reposición de pavimento y el saldo deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de Seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del Municipio..."

Que mediante póliza No. 15 GU026634, expedida por la empresa Confianza, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 021 del 25 de enero de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,



SC-CER367036



NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCION No. 022 de 2018

(25 de enero)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a REDENCION AMPARO VELASQUEZ DOMINGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 30.721.343 de Pasto para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 18 A No. 12-77 Fátima, (tomado del concepto de viabilidad del 11 de octubre de 2017, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

-Para red de alcantarillado:

1. Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.30 metros, espesor 0.80 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.
2. Reposición de la estructura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.30 metros, espesor 0.80 metros y base en material granular según especificaciones de INVIAS.
3. Rotura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.40 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones Empopasto.
4. Reposición de la estructura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.40 metros.
5. Manejo y disposición de residuos, limpieza general del lugar.

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención a la señora REDENCION AMPARO VELASQUEZ DOMINGUEZ.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.





RESOLUCION No. 022 de 2018

(25 de enero)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.- Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaría de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.

Artículo Octavo.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO
Secretario de Planeación Municipal


Reviso: María Mercedes Estupiñán Coral - Asesora Jurídica - SPM

Elaboro: Fernando Botina - Auxiliar Administrativo



SC-CER367035



NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



CONFIANZA

Swiss Re
Corporate Solutions
NIT. 860.070.374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1082 de 2015

Página 1
PÓLIZA 15 GU026634
CERTIFICADO 15 GU040324

DD MM AAAA
23 01 2018

SUCURSAL: 15. PASTO USUARIO: MORALESM TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO: VELASQUEZ DOMINGUEZ REDENCION AMPARO		C.C. O NIT: 30721343	4
DIRECCIÓN: CL 18 13 81 BRR FATIMA		CIUDAD: PASTO	
E-MAIL:		TELÉFONO: 3113787194	
ASEGURADO: MUNICIPIO DE PASTO		C.C. O NIT: 891280000	3
DIRECCIÓN: CAM ANGANÓY LOS ROSALES II DE SAN JUAN D		CIUDAD: PASTO	TEL. 7333300
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PASTO		C.C. O NIT: 891280000	3
DIRECCIÓN: CAM ANGANÓY LOS ROSALES II DE SAN JUAN D		CIUDAD: PASTO	TEL. 7333300

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 27 12 2017	HASTA 27 12 2019	268,298.00	357,732.00	626,030.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA				
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	2,854.20	MONEDA	VALORES
100.00	AGENCIA DE SEGUROS GILMA S					PRIMA		PESOS	0.00
						GAST. EXPED.		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	0.00
						TOTAL			0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27-12-2017	27-12-2019	134,149.00	313,015.00	0.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	27-12-2017	27-12-2019	134,149.00	313,015.00	0.00	0.00	0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE AJUSTA VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO POR ROTURA DE CALZADA.

Cumplimiento
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RADICACION NO 0245 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR: PARCHEO DE ACUEDUCTO EN CONCRETO HIDRAULICO , SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA PRIMERA (OBJETO)

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. "VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010. LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APPLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310080094594 06/07/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0036184 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

 TOMADOR

 (415)7709998911901(8020)

 AGENCIA DE SEGUROS

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

Póliza 15 GU026634 CERTIFICADO 15 GU040021

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1560040021

SUCURSAL: 15. PASTO

USUARIO: BURBANOR

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

DD MM AAAA 27 12 2017

Table with 2 columns: Field (TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, etc.) and Value (VELASQUEZ DOMINGUEZ REDENCION AMPARO, CL 18 13 81 BRR FATIMA, etc.)

Table with 4 columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA. Values: 27 12 2017, 27 12 2019, 268,298.00

Table with 4 main columns: INTERMEDIARIO, COASEGURO, PRIMA, VALORES. Includes sub-tables for PRIMA (TRM, MONEDA, VALORES) and VALORES (PRIMA, GAST. EXPED., IVA, TOTAL).

Table with 6 columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% and Minimo).

Cumplimiento AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RADICACION NO 0245 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR: PARCHEO DE ACUEDUCTO EN CONCRETO HIDRAULICO, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA PRIMERA (OBJETO)

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL...

RES. DIAN NO 310000094594 06/07/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG. 0036184 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511... TOMADOR



COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA